Notificación previa de una concentración

(Asunto M. 10819 – OMERS / APG / GROENDUS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 321/04)

1. El 17 de agosto de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— OMERS Infrastructure European Holdings 2 B.V. («OMERS Infrastructure», Países Bajos), bajo el control de OMERS Administration Corporation («OMERS», Canadá).

— APG Asset Management N.V. («APG», Países Bajos), bajo el control en última instancia de Stichting Pensioenfonds ABP («ABP», Países Bajos).

— Groendus Groep B.V. («Groendus», Países Bajos), bajo el control de NPM Capital N.V. (Países Bajos).

OMERS y APG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Groendus.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— OMERS Infrastructure es una plataforma de inversión bajo el control de OMERS que gestiona una cartera diversificada de inversiones en mercados públicos, capital inversión, infraestructuras y bienes inmuebles a escala mundial.

— APG está bajo el control de ABP, que gestiona una cartera diversificada de inversiones en infraestructuras y bienes inmuebles a escala mundial.

— Groendus presta servicios a clientes empresariales de los Países Bajos para contribuir a la transición hacia un consumo sostenible de energía. Entre sus servicios específicos figuran el alquiler, la venta, la instalación y el mantenimiento de contadores y paneles solares, la prestación de asesoramiento, la medición de los flujos de energía y el suministro de energía renovable, además de EnergyMarketPlace (una plataforma que facilita la compraventa de energía verde directamente de los productores).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M. 10819 – OMERS / APG / GROENDUS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË